



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 1921 del 01 de OCTUBRE de 2008; Aclarada por resolución N° 2981 de 01 de Septiembre de 2009

policarpayumbo@sedvalledelcauca.gov.co

Teléfono: 522 12 66

Dirección: Km9 Vía Dapa Vereda Miravalle - Yumbo

ESTUDIO PREVIO IEPS-010-2018			
“EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA A PRESTAR EL APOYO PARA LA REALIZACION DE LOS TRANSPORTES DE ESTUDIANTES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES INSTITUCIONALES”			
ENTIDAD SOLICITANTE	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA		
RESPONSABLE	RECTOR GIOVANNA PEÑA MILLAN		
FECHA: OCTUBRE 18 DE 2018	PRESUPUESTO ESTIMADO: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.230.000) m/cte.		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ¿QUE SE PRETENDE SATISFACER? :			
<p>La Institución Educativa POLICARPA SALAVARRIETA DE YUMBO VALLE, tiene la programación de realizar los transportes de estudiantes para las actividades de los proyectos transversales institucionales, para lo cual requiere seleccionar un contratista con la experiencia para realizar estas actividades.</p> <p>Previa revisión del manual de funciones de la Alcaldía Del Municipio, y luego de cotejar con este los perfiles del personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar</p>			
ANALISIS DE OPORTUNIDAD:			
<p>Es oportuno realizar el proceso de contratación en el mes de OCTUBRE de 2018, porque se cuenta con la apropiación presupuestal y el tiempo para desarrollar las actividades del proyecto.</p> <p>Se deja constancia que en la entidad no existe funcionario de planta con las funciones objeto de este proceso.</p>			
CARACTERISTICAS TECNICAS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES			
Origen	Destino	Origen	Valor
I.E. Policarpa (Dapa)	- BIMBO Zona Industrial ACOPI (Yumbo)	- Visceversa	\$ 190.000 Octubre 23
I.E. Policarpa (Dapa)	- BIMBO Zona Industrial ACOPI (Yumbo)	- Visceversa	\$ 190.000 Octubre 24
I.E. Policarpa (Dapa)	- Cabecera Municipal (Yumbo)	- Visceversa	\$ 250.000 Nov. 8
I.E. Policarpa (Dapa)	- Cabecera Municipal (BUGA)	- Visceversa	\$ 600.000 Nov. 6
			<u>\$ 1.230.000 =</u>
ESTUDIO DE MERCADO			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
Resolución No. 1921 del 01 de OCTUBRE de 2008; Aclarada por resolución N° 2981 de 01 de Septiembre de 2009

policarpayumbo@sedvalledelcauca.gov.co

Teléfono: 522 12 66

Dirección: Km9 Vía Dapa Vereda Miravalle - Yumbo

Se solicitó propuesta económica a la empresa RUBIELA RAMIREZ CARDONA con NIT: 29.533.319-7 para conocer el valor de los trabajos a desarrollar, así como su tiempo para la ejecución. Con la cotización suministrada se asignó el presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Contratación directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

DESCRIPCIÓN	DEL	<u>OBJETO:</u>
OBJETO CONTRATAR CONTRATO CELEBRAR	A Y A	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA A PRESTAR EL APOYO PARA LA REALIZACION DE LOS TRANSPORTES DE ESTUDIANTES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES INSTITUCIONALES"

PLAZO EJECUCIÓN:	DE	QUINCE (15) DIAS HABILES
---------------------	----	--------------------------

VALOR CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL	DEL Y	EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.230.000) M/cte. cuantía que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2018, con la disponibilidad presupuestal 016 del 17 de OCTUBRE de 2018
---	----------	---

FORMA DE PAGO		La Institución Educativa pagara 100% contra entrega. Y el pago debe contar con el documento soporte del cobro por parte del contratista, reporte de actividades, y el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde se especifique el cumplimiento a satisfacción de las actividades conforme a las obligaciones asumidas por el contratista. Para el pago se requiere que el contratista presente certificación bancaria para realizar el giro electrónico como único modo de pago entre las partes.
---------------	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 1921 del 01 de OCTUBRE de 2008; Aclarada por resolución N° 2981 de 01 de Septiembre de 2009

policarpayumbo@sedvalledelcauca.gov.co

Teléfono: 522 12 66

Dirección: Km9 Vía Dapa Vereda Miravalle - Yumbo

LUGAR DE EJECUCIÓN	Institución Educativa POLICARPA SALAVARRIETA (central), municipio de Yumbo valle.
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC= 78111803 Transporte de personas
PUBLICACIÓN	De conformidad con el principio de transparencia y publicidad el contrato se publicará en el portal de contratos del estado SECOP.
SUPERVISION	<p>La institución educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la señora GLORIA ESPERANZA JARAMILLO ANGULO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.</p> <p>El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener la ejecución del contrato así el contratante no le brinde las Condiciones técnicas ni locativas en la institución y el contratista deba realizar sus funciones fuera de las instalaciones del contratante sin costo adicional alguno ni representara perjuicio alguno en detrimento de sus ganancias como contratista.</p> <p>Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.</p> <p>El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la institución.</p> <p>Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:</p> <ol style="list-style-type: none">Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajosExigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 1921 del 01 de OCTUBRE de 2008; Aclarada por resolución N° 2981 de 01 de Septiembre de 2009

policarpayumbo@sedvalledelcauca.gov.co

Teléfono: 522 12 66

Dirección: Km9 Vía Dapa Vereda Miravalle - Yumbo

	<p>c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las actividades, y someterlos a consideración de la institución.</p> <p>d. Verificar y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.</p> <p>e. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad como pago de ARL.</p> <p>f. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.</p> <p>g. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.</p> <p>h. Cumplir los requisitos exigidos la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.</p>
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato que se derive del proceso de selección se perfeccionara con la suscripción del mismo por las partes y certificado de disponibilidad presupuestal 016 del 17 de OCTUBRE de 2018.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
GARANTIAS DEL CONTRATO	Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.
FACTORES DE SELECCIÓN	Para garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, LA INSTITUCION EDUCATIVA determino realizar este contrato con la empresa RUBIELA RAMIREZ CARDONA persona natural, quien cuenta con la experiencia
DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL ADJUDICATARIO	a) Cotización, b) Fotocopia legible del documento de identidad. (Cédula de ciudadanía amarilla de hologramas). c) Fotocopia de la libreta militar del proponente, si es hombre menor de cincuenta (50) años. Según el caso. Para persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley, deberá



INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 1921 del 01 de OCTUBRE de 2008; Aclarada por resolución N° 2981 de 01 de Septiembre de 2009

policarpayumbo@sedvalledelcauca.gov.co

Teléfono: 522 12 66

Dirección: Km9 Vía Dapa Vereda Miravalle - Yumbo

	<p>presentarla su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarla cada uno de sus integrantes. d) Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes emitido por la Procuraduría General de la Nación, e) Certificado de antecedentes fiscales vigentes emitido por la Contraloría General de la Republica, f) Certificado de la policía donde conste que el oferente representante legal o persona natural, no debe multas derivadas de la aplicación de sanciones en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. g) Copia del registro único tributario RUT, h) Certificación aportes a la seguridad social vigente, deberán presentar la copia de planilla pila donde se observe claramente los pagos de los aportes a seguridad social, pensión y arl, i) Certificación de experiencia del proponente, La experiencia deberá demostrarse mediante una (01) copias de contratos o facturas que hayan sido ejecutadas y su objeto sea similar o igual al objeto de este proceso. j) Adjuntar hoja de vida de la función pública (persona jurídica o persona natural), no mayor a 30 días de expedición. k) Copia de la tarjeta de operación de los vehículos que prestarían el servicio. l)Copia seguro obligatorio vigente SOAT de los vehículos que prestarían el servicio. m) Copia de licencia de conducción 5 categoría de los conductores que prestarían el servicio. n) Copia del Certificado de revisión Técnico mecánica de los vehículos que prestarían el servicio. o) Copia del Póliza de responsabilidad civil extracontractual de los vehículos que prestarían el servicio. p) Copia de la Tarjeta de propiedad de los vehículos que prestarían el servicio. q) Los demás documento que se vayan produciendo en el desarrollo y ejecución del contrato</p>
	<p>_____ LIC. GIOVANNA PEÑA MILLAN Rector. INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA</p>